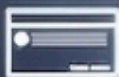


POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS



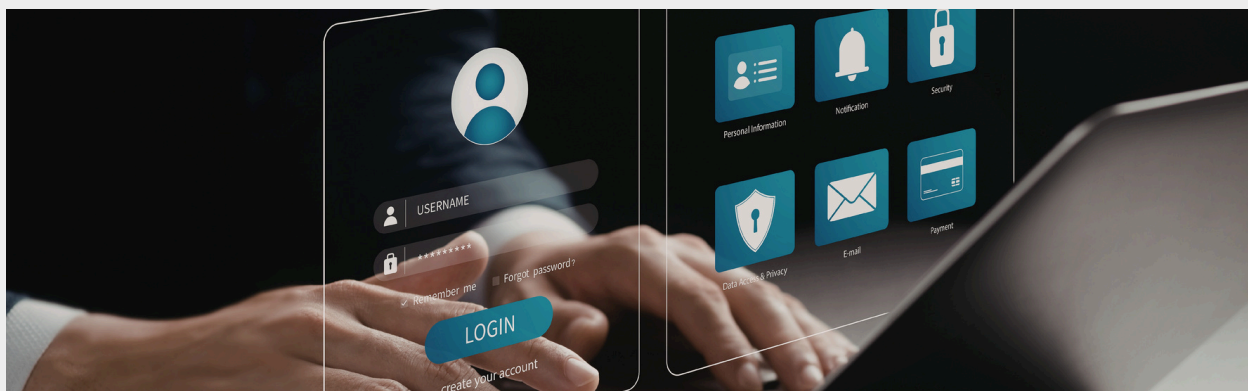
CONTENIDO

1.Objetivo	Pág. 3
2.Alcance	Pág. 3
3.Normatividad aplicable	Pág. 4
4.Definiciones	Pág. 4
5.Principios	Pág. 6
6.Generalidades	Pág. 7
7.Bases de datos administradas por el grupo Minex	Pág. 8
8.Tratamiento de la información personal	Pág. 8
9.Finalidades específicas del tratamiento según tipo de titular	Pág. 9
9.1 Datos de empleados y exempleados	Pág. 9
9.2 Datos de proveedores y contratistas	Pág. 9
9.3 Datos de clientes y aliados comerciales	Pág. 10
9.4 Datos de accionistas	Pág. 10
9.5 Datos de visitantes y de videovigilancia (CCTV)	Pág. 10
9.6 Datos Biométricos de colaboradores	Pág. 11
10.Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD)	Pág. 11
11.Tratamiento de datos sensibles	Pág. 12
12.Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes	Pág. 13
13.Derechos de los titulares de los datos personales	Pág. 13
14.Deberes del Grupo Minex como responsable del tratamiento	Pág. 14
15.Autorización del titular	Pág. 14
16.Aviso de privacidad	Pág. 15
17.Conservación de la autorización del titular	Pág. 15
18.Procedimiento de consultas y reclamos	Pág. 16
19.Medidas de seguridad y gestión de incidentes	Pág. 18
20.Identificación y evaluación de riesgos	Pág. 20
21.Transmisiones y transferencias de datos personales	Pág. 21
22.Canales de atención de consultas, quejas y reclamos	Pág. 23
23.Información sobre los responsables del tratamiento	Pág. 23
24.Programas de formación	Pág. 24
25.Periodo de vigencia de las bases de datos	Pág. 24
26.Vigencia y modificación de la Política de Tratamiento de Datos Personales	Pág. 25

1. OBJETIVO

Grupo MINEX, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y de las disposiciones que en el futuro las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen, establece su compromiso institucional con la protección, adecuada gestión y salvaguarda de la información personal confiada por clientes, consumidores, aliados, proveedores, contratistas, usuarios, empleados, colaboradores, accionistas y público en general.

En desarrollo de dicho compromiso, el Grupo MINEX adopta la presente Política Integral de Tratamiento de Datos Personales e Información, la cual aplica a todas las bases de datos administradas por el grupo y orienta el tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.



2. ALCANCE

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todas las compañías que integran el Grupo MINEX, quienes actuarán en calidad de Responsables del Tratamiento de los Datos Personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

La presente Política aplica a todos los Datos Personales registrados en las bases de datos del Grupo MINEX y establece los lineamientos corporativos para su adecuado Tratamiento, incluyendo los derechos de los Titulares, el área responsable de la atención de consultas y reclamos, así como los procedimientos para que los Titulares puedan conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus Datos Personales o revocar la autorización otorgada.

El Grupo MINEX únicamente recolectará y tratará Datos Personales cuando exista autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo las excepciones legales aplicables, o cuando medien contratos de transmisión o transferencia de datos personales debidamente suscritos, implementando políticas y procedimientos orientados a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información.

El Grupo MINEX garantiza el respeto de los derechos a la intimidad, privacidad y buen nombre en el Tratamiento de los Datos Personales, en cumplimiento del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Política se fundamenta en el siguiente marco normativo:

Normativa Constitucional y Legal

- Constitución Política de Colombia, artículo 15 (derecho al Hábeas Data).
- Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Ley 1273 de 2009 (Delitos informáticos y protección de la información y los datos).
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), cuando aplique.

Normativa Reglamentaria

- Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Parte 2, Libro 2, Título 2, Capítulo 25 (Protección de Datos Personales).
- Circulares Externas, guías y demás instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en especial aquellas relacionadas con el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), el reporte de incidentes de seguridad y demás obligaciones que resulten aplicables.

Normativa y Lineamientos Internos

- Documento interno de Seguridad de la Información y protección de datos.
- Manual de tratamiento de datos.
- Protocolo de atención al interesado.
- Acuerdos de confidencialidad suscritos con empleados, proveedores y terceros.
- Manual Interno de Gestión Documental (TRD / PGD).

4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente Política, se adoptan las siguientes definiciones, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política de Tratamiento de Información, la forma de acceder a ella y las finalidades del Tratamiento.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Dato calificado como tal según los mandatos de la ley o la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible.

Dato Privado: Dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el Titular.

Dato Semiprivado: Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas.

Dato Sensible: Aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, datos relativos a la salud, a la vida sexual y datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos Personales. Para efectos de esta Política, serán Responsables las empresas que integran el Grupo MINEX.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización o transmisión.

Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Transferencia: Envío de Datos Personales a un receptor que, a su vez, es Responsable del Tratamiento, dentro o fuera del país.

Reclamo: Solicitud del Titular o sus causahabientes para corregir, actualizar o suprimir datos, o para revocar la autorización.

Consulta: Solicitud del Titular para conocer la información que reposa sobre él en una Base de Datos.

Hábeas Data: Garantía constitucional mediante la cual toda persona puede ejercer control sobre sus Datos Personales, solicitando su consulta, modificación, actualización o supresión cuando el Tratamiento no se ajuste a la normativa vigente.

Grupo MINEX: Denominación utilizada en la presente Política para referirse a las sociedades que lo integran y que comparten lineamientos corporativos en materia de protección y Tratamiento de Datos Personales.

5. PRINCIPIOS

Para la implementación y aplicación de la presente Política, el Grupo MINEX observará de manera armónica con la Constitución Política y la ley los siguientes principios rectores, consagrados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones que las desarrollen, modifiquen o complementen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, específica, explícita e informada al Titular, la cual deberá ser acorde con la Constitución y la ley. Los Datos Personales no podrán ser tratados para fines distintos a los informados.

Principio de libertad: El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, salvo las excepciones previstas en la ley. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable o del Encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos Personales que le conciernan.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento deberá manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la ley y de la Constitución. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en medios de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y limitado a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de actividades autorizadas por la ley.

6. GENERALIDADES

El Grupo MINEX garantizará que todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización y supresión de Datos Personales se realicen bajo criterios de legalidad, finalidad, transparencia, seguridad y confidencialidad, en protección de los derechos fundamentales de los Titulares.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Grupo MINEX se compromete a:

- ✓ Alinear sus reglamentos, códigos, manuales, políticas y demás disposiciones internas con los lineamientos establecidos en la presente Política.
- ✓ Implementar y mantener procedimientos internos dirigidos a sus trabajadores y partes interesadas, mediante los cuales:
 - Se socialicen los lineamientos de la Política y su ámbito de aplicación.
 - Se oriente a las contrapartes sobre su alcance y límites.
 - Se visibilicen y promuevan los derechos que asisten a los Titulares.
 - Se corrijan de manera oportuna las conductas que resulten contrarias a la normativa vigente o a la presente Política.
- ✓ Fomentar espacios de formación y capacitación permanentes en materia de protección de datos personales, asignando los recursos, herramientas y responsables necesarios para garantizar una gestión adecuada de la información.
- ✓ Asegurar el reconocimiento, respeto y garantía efectiva de los derechos de los Titulares de la información.

- ✓ Rechazar y sancionar cualquier conducta que vulnere los derechos de los Titulares o contravenga las disposiciones legales y los lineamientos internos en materia de protección de datos personales.
- ✓ Implementar canales y mecanismos efectivos para la recepción y atención de consultas, reclamos y quejas relacionadas con el Tratamiento de Datos Personales.
- ✓ Establecer mecanismos internos de seguimiento, control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de la presente Política y adoptar las acciones correctivas a que haya lugar.

7. BASES DE DATOS ADMINISTRADAS POR EL GRUPO MINEX

En desarrollo de su objeto social, el Grupo MINEX administra, entre otras, las siguientes categorías de bases de datos:

- Base de datos de empleados y exempleados.
- Base de datos de proveedores y contratistas.
- Base de datos de clientes y aliados comerciales.
- Base de datos de accionistas.
- Base de datos de visitantes y registros de CCTV.
- Base de datos de PQRS.
- Base de datos de procesos judiciales.
- Base de datos de usuarios de canales digitales.

Cada base de datos cuenta con finalidades específicas, niveles de acceso restringido, medidas técnicas y administrativas de seguridad, así como responsables internos para su gestión.

La clasificación detallada, evaluación de riesgos y controles asociados a cada base de datos se encuentra documentada en el inventario interno de bases de datos y en el Manual de Protección de Datos del Grupo MINEX.

8. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Los Datos Personales recolectados y almacenados por el Grupo MINEX serán tratados de conformidad con la presente Política y con la normativa vigente, para las siguientes finalidades generales:

1. Cumplir con el desarrollo de su objeto social y la ejecución de sus actividades comerciales, operativas y administrativas.

2. Dar cumplimiento a obligaciones legales, regulatorias y contractuales que impliquen el Tratamiento de Datos Personales.
3. Gestionar las diferentes etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales en las relaciones con clientes, proveedores, contratistas, empleados, accionistas y demás contrapartes.
4. Adelantar procesos internos de gestión administrativa, contable, financiera, operativa, de control y auditoría.
5. Las demás finalidades que sean informadas al Titular al momento de la recolección de los datos, siempre que se encuentren enmarcadas dentro de la ley y resulten acordes con la naturaleza y actividad empresarial del Grupo MINEX.

9. FINALIDADES ESPECÍFICAS DEL TRATAMIENTO SEGÚN TIPO DE TITULAR

El grupo Minex cuenta con cámaras de video vigilancia que tienen como finalidad dar cumplimiento a las políticas de seguridad física. Normalmente, las imágenes deberán ser conservadas por un tiempo máximo de noventa (90) días. No obstante, en caso de que las imágenes de video vigilancia sean objeto o soporte de una reclamación, queja, o cualquier proceso de tipo judicial, éstas se conservarán hasta el momento en que se resuelva.

9.1 Datos de Empleados y Exempleados

Los Datos Personales de empleados y exempleados serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión de procesos de selección, vinculación y contratación.
- Administración de nómina, prestaciones y seguridad sociales.
- Evaluación de desempeño y desarrollo profesional.
- Control de acceso a instalaciones físicas y sistemas de información.
- Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión de procesos disciplinarios.
- Atención de requerimientos de autoridades administrativas o judiciales.
- Conservación de información histórica laboral conforme a la ley.

9.2 Datos de Proveedores y Contratistas

- Los Datos Personales de proveedores y contratistas serán tratados para:
- Evaluación jurídica, financiera y técnica previa a la contratación.
- Gestión contractual, facturación y pagos.
- Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Reportes contables, fiscales y regulatorios.
- Atención de requerimientos de autoridades competentes.
- El Tratamiento de Datos Personales que se realice en el marco del SAGRILIFT y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) por parte del Grupo MINEX obligadas a su implementación, se fundamenta en el cumplimiento de deberes legales y regulatorios impartidos por la Superintendencia de Sociedades y demás autoridades competentes.

En desarrollo de dichos sistemas, el Grupo MINEX podrá tratar Datos Personales para, entre otros, los siguientes fines:

- Ejecutar procesos de debida diligencia y conocimiento de contrapartes.
- Realizar consultas en listas restrictivas y bases de datos públicas o privadas legalmente habilitadas.
- Efectuar segmentación, análisis y monitoreo de riesgos LA/FT/FPADM y C/ST.
- Atender requerimientos y efectuar reportes a la UIAF u otras autoridades, cuando haya lugar.
- Estos Tratamientos se sustentan en el cumplimiento de una obligación legal y en la prevención de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, sin perjuicio del deber de garantizar los principios y derechos de los Titulares.

9.3 Datos de Clientes y Aliados Comerciales

Los Datos Personales de clientes y aliados serán tratados para:

- Gestión comercial y desarrollo del objeto social.
- Facturación y recaudo.
- Atención de solicitudes, PQRS y servicio al cliente.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Evaluación de riesgos comerciales.
- Envío de información corporativa o comercial cuando haya autorización.

9.4 Datos de Accionistas

- Gestión societaria.
- Convocatoria y realización de asambleas.
- Pago de dividendos.
- Cumplimiento de obligaciones legales ante autoridades.
- Conservación de libros y registros societarios.

9.5 Datos de Visitantes y Videovigilancia (CCTV)

Las imágenes y videos captados por los sistemas de videovigilancia (CCTV) en las instalaciones del Grupo MINEX tienen la categoría legal de datos sensibles. Su tratamiento se sujetará a las siguientes disposiciones:

Finalidad: Se recolectarán exclusivamente para garantizar la seguridad física de las personas, los bienes y las instalaciones, o como soporte probatorio ante investigaciones o requerimientos de autoridades competentes.

Aviso de Privacidad Visible: Las zonas vigiladas contarán con avisos claros y visibles antes de la exposición a las cámaras. Estos anuncios informarán sobre la captura de las imágenes, su carácter facultativo y las finalidades de seguridad del tratamiento.

9.6 Datos Biométricos de colaboradores (Registro Facial y huella dactilar de Control de Acceso)

El Grupo MINEX recolecta y trata datos biométricos asociados a los mecanismos de control de acceso implementados mediante huella dactilar y reconocimiento facial. Esta información constituye dato biométrico y, en consecuencia, tiene la categoría legal de dato sensible.

-Mecanismo de recolección y Aviso de Privacidad: Dado que se trata de datos sensibles, el mecanismo de recolección deberá informar de manera expresa las finalidades del tratamiento y recordar al colaborador que la autorización para el tratamiento de este tipo de datos es de carácter facultativo.

10. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

Cada sociedad que integra el Grupo MINEX evaluará de manera periódica el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de determinar la obligación de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).

De conformidad con la normativa vigente en Colombia, la obligatoriedad de inscripción en el RNBD aplica para aquellas personas jurídicas de naturaleza privada que posean activos totales superiores a cien mil (100.000) Unidades de Valor Tributario (UVT).

En consecuencia, el Grupo MINEX implementará un control técnico y normativo para el cumplimiento de las siguientes obligaciones y plazos legales ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

- **Inscripción Inicial:** Se procederá a realizar la inscripción de las bases de datos en el RNBD en el momento en que la sociedad respectiva cumpla con el parámetro económico objetivo de activos totales superiores a 100.000 UVT.
- **Actualizaciones por Cambios Sustanciales:** Se realizará la actualización de la información registrada dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, contados a partir del momento en que se realicen cambios sustanciales en la información contenida en el registro.
- **Actualización Anual Obligatoria:** Se efectuará la actualización anual del RNBD entre el 2 de enero y el 31 de marzo de cada año, independientemente de si se han presentado o no modificaciones sustanciales en las bases de datos.

La verificación del umbral y el mantenimiento del registro se realizarán mediante un control conjunto: el Área Financiera o Contable consolidará los estados financieros al cierre de cada ejercicio para certificar si los activos superan las 100.000 UVT y notificará el resultado al Área Jurídica. Con este insumo, el Área Jurídica se encargará de tramitar, supervisar y mantener actualizadas las inscripciones correspondientes ante el RNBD de la SIC periódica de los estados financieros frente al umbral en UVT, así como de adelantar, supervisar y mantener al día los trámites de inscripción y actualización oportuna ante el RNBD.

11. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el Grupo MINEX no realizará el Tratamiento de Datos Sensibles, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley. En consecuencia, el Tratamiento de Datos Sensibles solo podrá efectuarse cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el Titular haya otorgado su autorización explícita para dicho Tratamiento, salvo en los casos en que por disposición legal no sea requerido el consentimiento.
- Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, la autorización deberá ser otorgada por su representante legal.
- Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, asociación u organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares debido a su finalidad. En estos casos, los datos no podrán suministrarse a terceros sin autorización del Titular.
- Cuando el Tratamiento se refiera a datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- Cuando el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, caso en el cual deberán adoptarse las medidas necesarias para la supresión de la identidad de los Titulares.

Parágrafo: El Grupo MINEX informará al Titular que, por tratarse de Datos Sensibles, no está obligado a autorizar su Tratamiento y que podrá decidir libremente si suministra o no este tipo de información. En todos los casos, se comunicará de manera previa, expresa y clara el carácter facultativo de la autorización y la finalidad específica para la cual serán tratados dichos datos.

12. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, el Grupo MINEX solo realizará el Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes cuando sea estrictamente necesario y siempre en respeto del interés superior del menor y la prevalencia de sus derechos.

En estos casos:

- Se exigirá autorización previa, expresa e informada del representante legal.
- Se garantizará que el Tratamiento responda a finalidades legítimas y no afecte su dignidad ni desarrollo integral.
- Cuando resulte aplicable, se respetará el derecho del menor a ser escuchado según su edad y madurez.
- Se adoptarán medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad.



13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, los Titulares de los Datos Personales tratados por el Grupo MINEX tienen los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente al Responsable o Encargado del Tratamiento. Este derecho podrá ejercerse, entre otros casos, respecto de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando dicha autorización no sea exigible conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
3. Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que el Responsable o el Encargado del Tratamiento ha dado a sus Datos Personales.

4. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Grupo MINEX.
5. Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
6. La revocatoria o supresión procederá cuando no exista un deber legal o contractual que impida su eliminación.

14. DEBERES DEL GRUPO MINEX COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

En su calidad de Responsable del Tratamiento, el Grupo MINEX garantizará el cumplimiento de los deberes previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En particular, al momento de solicitar la autorización para el Tratamiento de Datos Personales, informará de manera previa, expresa y clara, como mínimo:

1. La finalidad específica del Tratamiento.
2. El carácter facultativo de la respuesta cuando se trate de datos sensibles o de datos de niñas, niños y adolescentes.
3. Los derechos que le asisten al Titular.
4. La identificación y los datos de contacto del Responsable del Tratamiento, incluyendo dirección física, correo electrónico y teléfono.
5. Lo anterior se realizará garantizando que el Titular cuente con información suficiente para adoptar una decisión libre, informada y voluntaria respecto del Tratamiento de sus datos personales.

15. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Salvo las excepciones previstas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, el Tratamiento de Datos Personales por parte del Grupo MINEX requerirá la autorización previa, expresa e informada del Titular.

Previo a su obtención, el Grupo MINEX informará de manera clara y suficiente la finalidad del Tratamiento, los derechos que le asisten al Titular, los datos de identificación y contacto del Responsable, así como cualquier otra información exigida por la normativa aplicable.

La autorización podrá otorgarse por escrito, de forma verbal o mediante conductas inequívocas que permitan concluir razonablemente que el Titular la concedió. En todo caso, el Grupo MINEX conservará prueba de la autorización otorgada.

No será necesaria la autorización en los eventos expresamente exceptuados por la ley.

16. AVISO DE PRIVACIDAD

El Grupo MINEX implementa Avisos de Privacidad en todos los puntos de recolección de Datos Personales, tanto físicos como digitales, mediante los cuales informa al Titular, de manera previa o concomitante al Tratamiento, como mínimo lo siguiente:

- La identidad, razón social, NIT y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- Las finalidades específicas para las cuales serán tratados los Datos Personales.
- El carácter facultativo de la respuesta cuando se trate de Datos Sensibles o de datos de niños, niñas y adolescentes.
- Los derechos que le asisten al Titular conforme a la normativa vigente.
- Los canales dispuestos para el ejercicio de consultas, reclamos, actualización, rectificación, supresión o revocatoria.
- La ubicación y forma de acceso a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.
- El Aviso de Privacidad será puesto en conocimiento del Titular antes o al momento de la recolección de sus Datos Personales a través de mecanismos tales como:
 - Formularios físicos.
 - Formularios electrónicos.
 - Correos electrónicos.
 - Plataformas digitales.
 - Publicación en la página web corporativa.
 - Avisos visibles en zonas sometidas a videovigilancia (CCTV).
 - Cualquier otro medio idóneo que garantice su conocimiento.

Cuando no sea posible poner a disposición del Titular la presente Política en el momento de la recolección de la información, el Aviso de Privacidad informará el medio a través del cual podrá consultarla en cualquier momento, garantizando su acceso permanente y actualizado.

El Grupo MINEX conservará evidencia de la implementación de los Avisos de Privacidad como parte del principio de responsabilidad demostrada.

17. CONSERVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La prueba de la autorización podrá conservarse en cualquiera de las siguientes modalidades válidas legalmente:

- Documento físico firmado.
- Formato electrónico (PDF, registro digital, archivo escaneado).
- Grabación de audio o video cuando la autorización haya sido verbal o telefónica.

- Registro informático (Opt-in digital, casillas de verificación, formularios web y trazabilidad del consentimiento): Cuando la autorización se obtenga a través de canales digitales, el sistema del Grupo MINEX no se limitará a almacenar la aceptación cualitativa del titular. Para garantizar la validez técnica de la prueba ante auditorías de la SIC, el sistema deberá capturar y almacenar de manera obligatoria e inalterable los metadatos de la transacción, los cuales incluirán:

1. Dirección IP de origen desde la cual se realizó la aceptación.
2. Fecha y hora exacta del registro (Timestamp).
3. Identificador de usuario (ID) o dato de identificación suministrado.
4. La versión exacta del texto de la Política de Tratamiento de Datos o Aviso de Privacidad que el titular visualizó y aceptó en ese instante preciso.

Todos los formatos de conservación deberán garantizar criterios estrictos de verificabilidad, autenticidad, trazabilidad e integridad de la información.

18. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

El Grupo MINEX garantizará a los Titulares el ejercicio efectivo de sus derechos mediante un procedimiento interno para la atención de consultas y reclamos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 (que compiló el Decreto 1377 de 2013).

Las solicitudes deberán dirigirse al área o responsable designado por el Grupo MINEX para la atención de peticiones en materia de protección de datos, a través de los canales oficiales informados en la presente Política.

1. Derecho de Acceso o Consulta

El Titular o sus causahabientes podrán consultar de manera gratuita los datos personales que reposen en las bases de datos del Grupo MINEX.

El Grupo MINEX garantizará el acceso sin costo al menos una vez por mes calendario. En caso de que se presenten consultas adicionales dentro del mismo mes, únicamente podrán cobrarse los gastos de reproducción, certificación o envío, los cuales no excederán los costos de recuperación del material correspondiente.

La solicitud de consulta deberá contener, como mínimo:

- Nombre completo del Titular.
- Documento de identificación y, cuando aplique, documento que acredite la representación.
- Descripción clara de la solicitud.
- Dirección física o electrónica para recibir la respuesta.
- Documentos que se pretendan hacer valer, cuando corresponda.
- Las consultas serán atendidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Cuando no sea posible atenderla dentro de este término, se informarán al solicitante los motivos de la demora y la nueva fecha de respuesta, la cual no superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

2. Derecho de Reclamo (Corrección, Actualización, Supresión o Revocatoria)

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información debe ser corregida, actualizada o suprimida, o que adviertan un presunto incumplimiento de la normativa de protección de datos, podrán presentar reclamo ante el Grupo MINEX.

El reclamo deberá contener como mínimo:

- Nombre completo del Titular.
- Documento de identificación y, cuando aplique, documento que acredite la representación.
- Descripción clara de los hechos y de la solicitud (corrección, actualización, supresión o revocatoria).
- Dirección física o electrónica para notificaciones.
- Documentos que se pretendan hacer valer.

Si el reclamo se encuentra incompleto, el Grupo MINEX requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde el requerimiento sin que se presente la información solicitada, se entenderá que el reclamante ha desistido.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” y el motivo de este, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la cual se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo.

Si no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la nueva fecha de respuesta, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Agotado el trámite interno, el Titular podrá presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. Registro y Trazabilidad

El Grupo MINEX mantendrá registro documental de todas las consultas y reclamos recibidos, incluyendo su radicación, gestión, respuesta y cierre, como parte de sus mecanismos de control interno y cumplimiento normativo.

El Titular podrá elegir una de las siguientes formas de consulta de la base de datos para recibir la información solicitada:

- Por escrito, con copia o fotocopia remitida por correo certificado o no.
- Correo u otro medio electrónico.
- Otro sistema adecuado a la configuración de la base de datos o a la naturaleza del tratamiento, ofrecido por el grupo MINEX.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DE INCIDENTES

El Grupo MINEX adoptará medidas técnicas, humanas y administrativas razonables y proporcionales para garantizar la seguridad de los Datos Personales objeto de Tratamiento, con el fin de prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, en cumplimiento del principio de seguridad y del enfoque de responsabilidad demostrada.

1. Medidas Administrativas

El Grupo MINEX implementará políticas, procedimientos y controles internos orientados a la protección de los Datos Personales, entre ellos:

- Definición de roles y responsabilidades para el Tratamiento de Datos Personales.
- Integración de la protección de datos personales en los procesos internos y sistemas de control.
- Evaluación periódica de riesgos asociados al Tratamiento de Datos Personales.
- Mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Política.
- Lineamientos para la contratación y gestión de terceros que tengan acceso a Datos Personales.

2. Medidas Humanas

El Grupo MINEX adoptará medidas dirigidas a su personal y colaboradores, tales como:

- Programas de formación y sensibilización en protección de datos personales.
- Compromisos de confidencialidad para quienes intervengan en el Tratamiento.
- Restricción del acceso a la información únicamente al personal autorizado.
- Medidas disciplinarias frente al incumplimiento de la presente Política o de la normativa aplicable.

3. Medidas Técnicas

El Grupo MINEX implementará controles tecnológicos acordes con la naturaleza de los Datos Personales tratados, incluyendo, entre otros:

- Controles de acceso lógico mediante usuarios, contraseñas y perfiles diferenciados.
- Autenticación y gestión de permisos de acuerdo con las funciones asignadas.
- Encriptación de la información cuando la naturaleza del dato o el riesgo lo amerite.
- Copias de respaldo y mecanismos de recuperación de la información.
- Registro y monitoreo de accesos a las bases de datos.
- Protección de infraestructuras tecnológicas y sistemas de información.

4. Control de Acceso Físico y Lógico

El acceso a las bases de datos y a los sistemas de información estará restringido únicamente a personal autorizado, mediante:

- Controles de acceso físico a instalaciones y archivos.
- Gestión de perfiles de usuario conforme al principio de necesidad.
- Revisión periódica de accesos y permisos otorgados.

5. Gestión de Incidentes de Seguridad

El Grupo MINEX contará con protocolos para la identificación, gestión y respuesta frente a incidentes de seguridad que afecten Datos Personales, los cuales incluirán:

- Detección y registro de incidentes: Todo incidente deberá ser tipificado técnicamente bajo los tres pilares de la seguridad de la información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad), detallando de forma explícita si la afectación recayó sobre componentes de software, hardware o soporte físico.
- Evaluación del impacto y adopción de medidas correctivas.
- Documentación y trazabilidad del incidente.
- Implementación de acciones de mejora para prevenir su recurrencia.

Cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad o incidentes que comprometan la información de los titulares, el Grupo MINEX informará a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del momento en que se detecte el incidente. El cómputo de este plazo iniciará taxativamente desde su detección técnica y no desde su conocimiento fortuito, de conformidad con las instrucciones del RNBD de la autoridad de control.

20. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

El Grupo MINEX cuenta con una matriz de riesgos en la que, asociada al tratamiento de datos personales, mediante la cual:

- Identifica amenazas internas y externas.
- Evalúa probabilidad e impacto.
- Determina el nivel de riesgo inherente y residual.
- Define controles preventivos, detectivos y correctivos.

La evaluación de riesgos se realiza de manera periódica o cuando se presenten cambios significativos en los procesos, tecnologías o entorno normativo.

1. Evaluaciones Periódicas de Cumplimiento

Se realizan revisiones internas para verificar:

- Adecuada obtención y conservación de autorizaciones.
- Cumplimiento de finalidades informadas.
- Correcta atención de consultas y reclamos.
- Implementación efectiva de medidas de seguridad.
- Cumplimiento de deberes legales del Responsable y Encargado.

2. Auditorías Internas

El Grupo MINEX podrá realizar auditorías internas o revisiones independientes sobre el Sistema de Protección de Datos Personales, con el fin de:

- Verificar el cumplimiento normativo.
- Identificar oportunidades de mejora.
- Implementar acciones correctivas y preventivas.
- Fortalecer la cultura organizacional de protección de datos.

3. Indicadores de Cumplimiento

El Sistema contará con indicadores que permitan medir su eficacia, tales como:

- Número de consultas y reclamos recibidos.
- Tiempos promedio de respuesta.
- Número de incidentes de seguridad reportados.
- Nivel de cumplimiento de capacitaciones.
- Estado de actualización del inventario de bases de datos.

Estos indicadores serán evaluados periódicamente por la instancia responsable.

4. Revisión y Mejora Continua

Las medidas de seguridad serán objeto de revisión periódica, teniendo en cuenta la evolución de los riesgos, los cambios tecnológicos y las mejores prácticas en materia de protección de datos personales, con el fin de garantizar su eficacia y actualización permanente.

21. TRANSMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES

El Grupo MINEX podrá comunicar Datos Personales a terceros cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de las finalidades autorizadas, obligaciones legales o desarrollo de su objeto social, garantizando en todo momento la protección de los derechos de los Titulares.

1. Transmisión de Datos Personales

Se entenderá por transmisión el Tratamiento de Datos Personales que implique su comunicación dentro o fuera del territorio colombiano, cuando el tercero actúe por cuenta del Grupo MINEX en calidad de Encargado del Tratamiento.

En estos casos:

- Se suscribirán contratos de transmisión de datos personales.
- Se establecerán obligaciones claras de confidencialidad y seguridad.
- Se limitará el Tratamiento a las finalidades autorizadas.
- Se exigirá al Encargado el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
- Se incluirán cláusulas sobre medidas de seguridad, prohibición de uso indebido y obligación de reporte de incidentes.

2. Transferencia de Datos Personales

Habrà transferencia cuando el Grupo MINEX envíe Datos Personales a un tercero que actúe como responsable del Tratamiento.

En estos eventos:

- Se garantizará que el receptor cuente con estándares adecuados de protección de datos.
- Cuando la transferencia sea internacional, se verificará que el país receptor proporcione niveles adecuados de protección conforme a los parámetros establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- En caso de que el país no cuente con nivel adecuado, se implementarán garantías contractuales que aseguren la protección de los datos, salvo que opere alguna de las excepciones legales previstas en la normativa vigente.

3. Transferencias Internacionales

Las transferencias internacionales se sujetarán a la lista de países con nivel adecuado de protección emitida por la SIC o, en su defecto, se formalizarán mediante Cláusulas Contractuales Tipo (CCT).

1. Encargados de tratamiento

Cuando el Grupo MINEX actúe en calidad de Responsable del Tratamiento y designe a terceros como Encargados del Tratamiento de Datos Personales, exigirá el cumplimiento estricto de los deberes establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En consecuencia, el Encargado deberá, como mínimo:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los Titulares.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” cuando corresponda.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente.
- Permitir el acceso a la información únicamente a personas autorizadas.
- Informar al Responsable cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad o existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el Responsable en relación con el Tratamiento de los Datos Personales.
- El Grupo MINEX verificará, antes y durante la ejecución contractual, que los Encargados cuenten con medidas adecuadas de seguridad, confidencialidad y cumplimiento normativo, como parte del principio de responsabilidad demostrada.

22. CANALES DE ATENCIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Para el ejercicio de los derechos de los Titulares en materia de protección de datos personales, incluyendo consultas, reclamos, solicitudes de actualización, rectificación, supresión de datos o revocatoria de la autorización, las solicitudes deberán presentarse a través de los canales oficiales de atención dispuestos por cada sociedad que integra el Grupo MINEX, conforme a la información de contacto indicada en la presente Política.

Cada sociedad será responsable de recibir, analizar, tramitar y dar respuesta a las solicitudes relacionadas con protección de datos personales dentro de los términos y procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

23. INFORMACIÓN SOBRE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

Cada sociedad que integra el Grupo MINEX actúa de manera independiente como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que administre, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Para efectos de identificación y contacto de cada Responsable del Tratamiento, a continuación, se relaciona la información corporativa correspondiente:

Empresa	NIT	E-mail	Teléfono	Dirección
Minex S.A.S C.I.	900.114.676-3	radicacion@minex.com.co	3112197498	Calle 13 #2-70 Quinta Vélez - Cúcuta
Minex IS S.A.S. C.I.	901.424.783-7	radicacionmxis@minexis.com.co	3112197498	Calle 97a #8-10 oficina 404, Edificio Nueve Siete -Bogotá
Global Minerals Colombia S.A.S.	900.261.974-2	notificacionesjudiciales@globalminerals.com.co	3112197498	Calle 13 #2-70 Quinta Vélez - Cúcuta
Carbones San Cayetano S.A.S.	900.297.999-1	radicacioncsc@carbonessancayetano.com.co	3112197498	Calle 13 #2-70 Quinta Vélez - Cúcuta
Latam Coal Mines S.A.S.	900.647.321-1	radicacionlcm@coalmines.com.co	3112197498	Calle 13 #2-70 Quinta Vélez - Cúcuta
ET Minerales S.A.S	901.855.861-2	radicacionetminerales@coalmines.com.co	3112197498	Calle 13 #2-70 Quinta Vélez - Cúcuta
Operadora LCM S.A.S.	901.890.482-2	radicacionoplcm@operadoralcmm.com	3112197498	Calle 13 #2-70 Quinta Vélez - Cúcuta

24. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

El Grupo MINEX implementará un programa permanente de capacitación en materia de protección de datos personales, dirigido a los colaboradores, directivos y terceros que, debido a sus funciones, intervengan en el Tratamiento de Datos Personales.

El programa se desarrollará bajo un enfoque basado en riesgo, priorizando aquellas áreas, procesos o cargos con mayor exposición al Tratamiento de datos personales, en especial datos sensibles o información estratégica.

Las capacitaciones tendrán una periodicidad definida y serán actualizadas cuando se presenten cambios normativos, modificaciones en los procesos internos o identificación de nuevos riesgos.

El Grupo MINEX conservará evidencia del proceso formativo, incluyendo listas de asistencia, contenidos impartidos, evaluaciones de conocimiento y registros de seguimiento, como mecanismo de demostración del cumplimiento del principio de responsabilidad.

25. PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS

Los Datos Personales tratados por el Grupo MINEX serán conservados únicamente durante el tiempo que resulte necesario para cumplir con las finalidades que motivaron su recolección.

En todo caso, la información será mantenida:

- Mientras se encuentre vigente la relación contractual, comercial, laboral o de cualquier otra naturaleza con el Titular.
- Mientras exista una obligación legal o contractual que exija su conservación.
- Mientras sea necesario para el ejercicio o defensa de derechos en procesos judiciales o administrativos.

Una vez cumplida la finalidad del Tratamiento y agotados los términos legales de conservación, los Datos Personales serán eliminados de las bases de datos o sometidos a un proceso de anonimización que impida la identificación del Titular.

El Grupo MINEX adoptará mecanismos de control que permitan verificar periódicamente la necesidad de conservar la información, en cumplimiento del principio de temporalidad y responsabilidad demostrada.

26. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales será aplicable desde la fecha de su adopción y continuará produciendo efectos mientras el Grupo MINEX trate Datos Personales en desarrollo de su actividad empresarial.

El Grupo MINEX se reserva la facultad de revisar, ajustar o actualizar este documento cuando resulte necesario, ya sea por cambios en la normativa vigente, decisiones de autoridades competentes, evolución de criterios jurisprudenciales o por la implementación de mejoras internas en materia de protección de datos.

Las actualizaciones serán divulgadas oportunamente a través de los canales institucionales del Grupo MINEX. Cuando las modificaciones impliquen variaciones sustanciales en las finalidades del Tratamiento o en la identificación del Responsable, y dichas variaciones afecten la autorización otorgada por el Titular, se informará previamente a los interesados y, de ser legalmente requerido, se gestionará una nueva autorización.

La versión vigente de la Política estará disponible para consulta permanente en los medios oficiales del Grupo MINEX.

En Minex, el tratamiento de datos personales se realiza conforme a la ley, garantizando la protección de la información y el respeto por los derechos de los titulares.

Elaboró:
Oficial de
Cumplimiento

Revisó:
Área de Excelencia
Operacional

Aprobó:
Gerencia de
Estrategia y Desarrollo

Versión: 1.0

